



Diez maravedis

SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

El Notario Abienta Yndia de Araya de diez y siete de mes de Mayo  
 de setenta años. se juntaron el Notario Justicial y el Ayuntamiento  
 de esta villa de alcaide y notario. En la sala de la casa de sual Ayuntamiento como lo an de uso y costumbre de se junta y  
 para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al  
 servicio de su Mage. y bien comun de esta villa conbiene  
 a saber los señores Don Alonzo de Medina y Don  
 Andres Mr Sanchez. Alcalde ordinario de esta villa  
 por su Mage. = Mateo Alvarado = Pedro Carlos de Arte =  
 Don Juan de mora Ramos felix = Miguel fernandez  
 Querao = Don Bartolome de cano bar mora = La Cruz de la  
 fuente Mr = Juan Munoz go. de Repidos. Y estando juntos  
 como tal Consejo Justicial y Ayuntamiento y en forma de  
 Consejo acordaron lo siguiente  
 Y estando en esta de este Ayuntamiento entre Don Luis  
 de mora fernandez y el Jefe de dicha villa

Acordaron que por quanto esta villa tiene sacada la  
 Renta de millones por tiempo de dos años y medio  
 que se pego a correr primero de octubre de este presente  
 de año y cumplira el día de marzo de año que viene  
 de setenta y tres. y para pagar lo que toca a dicha  
 Renta se merced de unanimes y conformes abien  
 do sido vista y reconocida por persona nombrada  
 por este Ayuntamiento para que taxen la peonada  
 de bina y que se deliberas que en intermuno de la  
 vidyon y vista y reconocida a cordacion que aten  
 to para la dicha peonada se sea a casa peonada de bina  
 de Realy. Y a casa que se deliberas un Real. mar  
 varon se reparta en esta forma y para a lo que  
 deves de esta villa a esto acordaron

ayordomo  
 de san Roque  
 obispo de Xarxa

Don Juan de mora mundo

